



Gestión fiscal en la empresa

2012 /

Amado Guirado, Jordi

CISS,

2012

Monografía

Últimas NOVEDADES NORMATIVAS introducidas: Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, del que destacamos: En el ámbito del IRPF se suprime para 2012 la compensación fiscal por deducción en adquisición de vivienda habitual. Adicionalmente, hasta el próximo 31 de diciembre de 2013, se eleva el porcentaje fijo de retención o ingreso a cuenta aplicable a determinados rendimientos del 15% al 21%. En el ámbito de las grandes empresas se ven agravadas temporalmente las limitaciones a su capacidad de compensación de bases imponibles negativas e incrementados sus pagos fraccionados. Para todos los sujetos pasivos se reduce el límite máximo anual para la deducibilidad de la amortización de intangibles de vida útil indefinida, como se hizo anteriormente con el fondo de comercio adquirido con un negocio. Sube el tipo general del IVA de 18% al 21% y el tipo reducido del 8% al 10%. Cabe destacar también que determinados productos y servicios pasan a tributar a un tipo impositivo distinto al que les resultaba en vigor hasta ahora. Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, y la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, introducen novedades y modificaciones importantes, en el ámbito tributario. Real Decreto-ley 18/2012, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero. Otra norma importante, como es el Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo del que destacamos: Las referidas a fondos de comercio deducibles, como son los que surgen en la adquisición de negocios en marcha o en determinadas operaciones de fusión. La reducción considerable en el uso del beneficio fiscal de la libertad de amortización. Se restringe el importe de los gastos financieros que se pueden deducir. Se fija un límite mínimo para el importe de los pagos fraccionados, calculado sobre el resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias. Además, también se reduce por un período excepcional el límite sobre la cuota para la aplicación de las deducciones del impuesto, incluyendo las derivadas de la reinversión de beneficios extraordinarios, que hasta el momento se podían deducir sin limitación alguna. Por último, no podemos olvidarnos de la llamada "amnistía fiscal" aprobada por el Gobierno y que se desarrolla por diversas Órdenes Ministeriales

Últimas NOVEDADES NORMATIVAS introducidas: Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, del que destacamos: En el ámbito del IRPF se suprime para 2012 la compensación fiscal por deducción en adquisición de vivienda habitual. Adicionalmente, hasta el próximo 31 de diciembre de 2013, se eleva el porcentaje fijo de retención o ingreso a cuenta aplicable a determinados rendimientos del 15% al 21%. En el ámbito de las grandes empresas se ven agravadas temporalmente las limitaciones a su capacidad de compensación de bases imponibles negativas e incrementados sus pagos fraccionados. Para todos los sujetos pasivos se reduce el límite máximo anual para la deducibilidad de la amortización de intangibles de vida útil indefinida, como se hizo anteriormente con el fondo de comercio adquirido con un negocio. Sube el tipo general del IVA de 18% al 21%

y el tipo reducido del 8% al 10%. Cabe destacar también que determinados productos y servicios pasan a tributar a un tipo impositivo distinto al que les resultaba en vigor hasta ahora. Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, y la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, introducen novedades y modificaciones importantes, en el ámbito tributario. Real Decreto-ley 18/2012, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero. Otra norma importante, como es el Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo del que destacamos: Las referidas a fondos de comercio deducibles, como son los que surgen en la adquisición de negocios en marcha o en determinadas operaciones de fusión. La reducción considerable en el uso del beneficio fiscal de la libertad de amortización. Se restringe el importe de los gastos financieros que se pueden deducir. Se fija un límite mínimo para el importe de los pagos fraccionados, calculado sobre el resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias. Además, también se reduce por un período excepcional el límite sobre la cuota para la aplicación de las deducciones del impuesto, incluyendo las derivadas de la reinversión de beneficios extraordinarios, que hasta el momento se podían deducir sin limitación alguna. Por último, no podemos olvidarnos de la llamada "amnistía fiscal" aprobada por el Gobierno y que se desarrolla por diversas Órdenes Ministeriales

<https://rebiunoda.pro.baratznet.cloud:38443/OpacDiscovery/public/catalog/detail/b2FpOmNlbGVicmF0aW9uOmVzLmJhemF0ei5yZW4vODM4Mjk4MA>

Título: Gestión fiscal en la empresa 2012 Jordi Amado Guirado

Editorial: Valencia CISS 2012

Descripción física: 1873 p. 25 cm

Nota general: Contenido actualizado a septiembre de 2012

Copyright/Depósito Legal: M 23362-2012

ISBN: 9788499544670

Materia: Gestión de empresas Derecho fiscal Derecho financiero

Baratz Innovación Documental

- Gran Vía, 59 28013 Madrid
- (+34) 91 456 03 60
- informa@baratz.es